

TRÁMITE DE CRÉDITO FOVISSSTE

Producto	Tradicional <input type="radio"/>	Subsidio CONAVI <input type="radio"/>	Pensiona2 <input type="radio"/>	Conyugal Fovissste Infonavit <input type="radio"/>
Modalidad/Línea de Crédito	Vivienda Nueva <input type="radio"/>	Vivienda Usada <input type="radio"/>	Adquisición de Vivienda <input type="radio"/>	
Tipo de Crédito	Individual <input type="radio"/>	Mancomunado <input type="radio"/>		

Datos generales del acreditado

Nombre completo		
RFC	CURP	Número de Solicitud
Estado Civil	Soltero <input type="checkbox"/>	Casado <input type="checkbox"/>
		Concubinato <input type="checkbox"/>
Nombre de la dependencia laboral		
Teléfono de oficina, extensión y horario		
Domicilio Particular		
Teléfono contacto día (celular)		Teléfono contacto noche
Correo electrónico		

Datos generales del cónyuge o concubino

Nombre completo
Dependencia Laboral
Número de Seguro Social (en caso de crédito conyugal FOVISSSTE-INFONAVIT)

Datos de la vivienda

CUV	Precio de Venta \$
Dirección	

Datos del notario seleccionado

Nombre del notario	Número	Estado
--------------------	--------	--------

Datos para el pago del crédito. Todos los datos se refieren al beneficiario del pago

Nombre del vendedor como aparece en estado de cuenta	RFC del vendedor
Banco	Número de cuenta
Clabe Bancaria (CLABE de 18 dígitos)	

Agregar copia del estado de cuenta

Firma Acreditado	Firma Coacreditado	Lugar y fecha

DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

Fecha _____

BENEFICIARIOS

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PARENTESCO

Artículo 182 de la Ley del ISSSTE

Los créditos que se otorguen estarán cubiertos por un seguro para los casos de invalidez, incapacidad total permanente o de muerte, que libere al Trabajador o Pensionado o a sus respectivos beneficiarios, de las obligaciones derivadas de los mismos. El costo de este seguro quedará a cargo del Fondo de la Vivienda.

Los Trabajadores o Pensionados podrán manifestar expresamente y por escrito su voluntad ante el Instituto a través del Fondo de la Vivienda en el acto del otorgamiento del crédito o posteriormente, para que en caso de muerte, la adjudicación del inmueble se haga a quien hayan designado como beneficiarios. Para que proceda el cambio de beneficiario, el Trabajador o Pensionado deberá solicitarlo igualmente por escrito acompañado de dos testigos ante el Fondo de la Vivienda; una vez presentada dicha solicitud, éste deberá comunicar al Trabajador o Pensionado su consentimiento y el registro de los nuevos beneficiarios en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días calendario. En caso de controversia el Instituto procederá exclusivamente a la liberación referida y se abstendrá de adjudicar el inmueble.

A falta de beneficiario designado, la adjudicación del inmueble deberá hacerse conforme al orden de prelación que establece la sección de Pensión por causa de muerte del seguro de invalidez y vida.

El Fondo de la Vivienda solicitará al Registro Público de la Propiedad correspondiente, efectuar la inscripción de los inmuebles en favor de los beneficiarios, cancelando en consecuencia la que existiere a nombre del Trabajador o Pensionado con los gravámenes o limitaciones de dominio que hubiere.

Nombre y Firma del Trabajador

Crédito Para Ti, S.A. de C.V. SOFOM ENR

Paseo de las Palmas 751-400, Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.

5202-1655 en la Ciudad de México y 01800-201-1400 del interior de la república

Tus datos personales están protegidos con nosotros.

Consulta nuestro aviso de privacidad en www.creditoparati.com.mx